

APROXIMACIÓN GENERAL A LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

Nos encontramos en pleno proceso de desarrollo del proceso marcado por la ley 16/2001, comúnmente denominada de consolidación de empleo, para el personal de las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. En el caso de los facultativos, dicho proceso comienza con la realización de un examen “que consistirá en la realización de una memoria...”. Vamos a analizar el texto de la ley y el de las convocatorias en lo referente a este procedimiento para intentar sacar algunas conclusiones, a la vista de que no se ha concretado más sobre la elaboración de dicho examen.

LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Artículo 2. Principios generales.

f) Adecuación de los procedimientos de selección, de sus contenidos y pruebas a las funciones a desarrollar en las correspondientes plazas, incluyendo la valoración del conocimiento de la lengua oficial distinta del castellano en las respectivas Comunidades Autónomas.

Artículo 4. Fase de selección.

1. La selección para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud se llevará a cabo a través de concurso-oposición, tal y como se define en esta Ley, con carácter excepcional y por una sola vez.

1.1 La oposición consistirá en la celebración de una prueba que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones.

En cada convocatoria se establecerá la puntuación mínima para superar la oposición o cada uno de los ejercicios.

Artículo 5. Coordinación de la fase de selección.

1. La fase de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo establecidos en el artículo 4 de esta Ley se convocará y realizará de manera independiente por cada Servicio de Salud, en el ámbito de las respectivas competencias de éstos. No obstante, las diferentes convocatorias de los Servicios de Salud correspondientes a la misma categoría o especialidad de personal se desarrollarán entre sí de manera coordinada y simultánea.

Artículo 6. Contenido y baremos de la fase de selección.

2. Para las categorías profesionales y especialidades incluidas en el grupo de titulación A, para las que es necesario encontrarse en posesión de titulación universitaria de grado superior, la oposición de la fase de selección comprenderá la realización de un ejercicio, que consistirá en la redacción de una memoria con los siguientes contenidos: análisis detallado de las funciones que se deben desarrollar en la categoría o especialidad a que se opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización. En las restantes categorías de personal, el ejercicio versará sobre los procedimientos prácticos más comunes y habituales utilizados en la correspondiente categoría profesional.

La puntuación máxima que se adjudicará en la fase de oposición será de 100 puntos.

ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL INSALUD.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

A) Primera parte. Oposición: La oposición comprenderá la realización de un ejercicio durante un periodo máximo de dos horas, que consistirá en la redacción de una memoria, con la estructura y desarrollo que será propuesto por el Tribunal en el momento de su redacción. En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la calidad de expresión escrita.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar en la categoría a la que opta, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

Vamos a ir analizando algunos aspectos, comenzando por los más generales, que aparecen en el texto seleccionado de la orden de convocatoria:

- Se trata de desarrollar una memoria: de los distintos significados de dicho término, parece lógico pensar que se refiere a una disertación escrita sobre un determinado tema, en este caso claramente delimitado: en torno a la “categoría o especialidad a la que se opta”, para valorar “la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones”. Otros significados del término memoria llevan al recuerdo o recopilación de actividades pasadas; no es probable que el ejercicio adopte este planteamiento, ya que no fue de esta forma como se planteó la memoria que ya realizaron los FEA’s, sino que se planteó con el primer formato.

- ¡Atentos al término “idoneidad”!: la memoria no debe centrarse en recoger frustraciones profundas con nuestro propio trabajo o la limitación de recursos o medios, sino que sería recomendable un afrontamiento positivo (aunque realista) del tema.

- Hay que hacerlo en un tiempo determinado: será fundamental controlar la extensión que queramos darle a cada apartado de nuestra memoria, para que no se nos quede amputada a la mitad de su desarrollo. Más que de extensión, se trata de precisión y claridad en la exposición, diciendo lo justo de cada apartado que permita a la vez valorar nuestro conocimiento adecuado del tema y desarrollar la totalidad de los aspectos que queramos incluir en la memoria. Además, no se puede excluir que el tiempo concedido por el tribunal sea menor, ya que la indicación es “en un tiempo máximo de dos horas”. Está claro que lo fundamental será tener un esquema claro en mente, y adaptar su desarrollo al tiempo propuesto por el Tribunal. Así, una división prudente del tiempo durante el examen sería: unos minutos al inicio para entender perfectamente el planteamiento de la pregunta o preguntas, elaboración de un esquema de trabajo en borrador (salvo que la pregunta sea abierta y ya lo tengamos claro en mente, lo que haríamos sería repasarlo mentalmente) y elaboración de una introducción general que hablara de la categoría / especialidad a la que se opta y el planteamiento adoptado para el desarrollo de la memoria. Habría que dejar al final un tiempo (10-15 minutos) para la relectura del texto y la elaboración de una pequeña conclusión-resumen. Y no vendría mal hacer algún ensaño en casa.

- “...con la estructura y desarrollo que será propuesta por el Tribunal en el momento de su redacción...”: a pesar de que esto no ha sido concretado por ninguna norma posterior, la memoria de FEA’s se desarrolló de acuerdo al enunciado general de la convocatoria, con los cuatro epígrafes mencionados en ella.

- No se van a considerar sólo los conocimientos, sino la “claridad y orden de las ideas” y la “calidad de la exposición escrita”. Aquí hay un buen toque de atención: hemos de preocuparnos de desarrollar con claridad las ideas, es decir, de tener un esquema mental claro y poder plasmarlo gráficamente en el papel (utilizando títulos, apartados y epígrafes por ejemplo), y hacerlo recordando nuestro paso por la escuela en nuestra infancia: buena caligrafía (intentar una escritura clara), buena ortografía y gramática (términos adecuados y correctamente escritos, buena puntuación) y buena presencia (¡cuidado con los tachones, los márgenes, las manchas de tinta, etc!). Conviene dedicar un tiempo a planificar todo esto: ejercicios de caligrafía para mejorar nuestra letra (nada odia más un corrector que no poder descifrar la letra de un examen), ejercicios de relajación para que no nos pierdan los nervios y podamos controlar la escritura en el examen, elección de un bolígrafo que no manche, valorar el llevar alguno de los modernos sistemas de borrado de lo ya escrito, etc. Parece lógico utilizar tinta de los clásicos colores negro o azul.

- La convocatoria la llevará a cabo cada Servicio de Salud. Aunque se trata de una convocatoria de ámbito suprarregional y realizada antes de las últimas transferencias, este detalle puede hacer importante incluir concreciones referente a cada sistema autonómico de salud, una vez que ya se han completado las transferencias y algunas de la comunidades del último paquete transferencial ya han desarrollado sus propias leyes de ordenación sanitaria. No encontramos referencias directas a la plaza a la que se opta, por lo que parece que la memoria no debe referirse a una plaza concreta (aunque se pueda aludir, como ejemplo de algún elemento de la exposición, al caso concreto que se conoce). Es muy difícil interpretar el alcance de la frase “valoración del conocimiento de la lengua oficial distinta del castellano”, aunque para ello habrá que acudir a las convocatorias de las comunidades autónomas previamente transferidas y que disponen de dicha lengua cooficial con el castellano; es posible incluso que dicha valoración se realice en la fase de entrevista.

A continuación presentamos una propuesta esquemática para desarrollar la memoria, junto con los textos, en su mayoría legales, que pueden ayudar a delimitar y desarrollar cada apartado; no es posible presentar la multitud de textos que existen, pero creemos que quedan recogidos los más representativos. Queda tan sólo que cada uno escoja aquéllas ideas clave que va a desarrollar, y sobre ellas trabaje posteriormente.

Dr. Miguel Ángel García Pérez
mangel@cesm.org

Responsable de Formación de la Fundación CESM